



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-30-2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-30-2017** para la ejecución del siguiente objeto: *IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE CAUCES DE LAS ÁREAS DE RETIRO DE TRES (03) QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA*. Para adelantar el proceso de selección respectivo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 761 expedido el día 11/01/2018, amparando el presupuesto oficial del presente proceso que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$97.913.837) Incluido IVA
3. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el cronograma previsto en los pliegos definitivos para el proceso, definió para el 17 de enero de 2018, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
4. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario

Una firma manuscrita en la parte inferior derecha de la página.



designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SA-30-2017**.

10. Que al presente proceso NO se presentaron mínimo 3 solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, por lo que el presente proceso NO se cierre a mipymes por no darse cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 que establece "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-30-2017, para la ejecución del siguiente objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE CAUCES DE LAS ÁREAS DE RETIRO DE TRES (03) QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

SEGUNDO. - Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-30-2017, el cual estará integrado por: ÁREA JURÍDICA: Juan Pablo Arroyave Román- Abogado. ÁREA TÉCNICA Y FINANCIERA: Daniel Galeano Tamayo -Secretario de Medio Ambiente y Luis Gabriel Escobar Trujillo de la secretaria de Medio Ambiente.

TERCERO. - El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	29 de diciembre de 2017	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 de diciembre de 2017	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 09 de enero de 2018	Recepción: Correo electrónico arroyave123@hotmail.com ase.juridica8@sabaneta.gov.co Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuesta a las observaciones al proyecto de	17 de enero de 2018	Publicación Página



pliegos		Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	17 de enero de 2018	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Manifestación de interés	HASTA el día 18 de enero de 2018 a las 1:00pm	Recepción: Correo electrónico arroyave123@hotmail.com Ase.juridica8@sabaneta.gov.co O físicas en la Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta
Sorteo en caso de ser necesario – si se presenta más de 10 manifestaciones de interés.	18 de enero a las 2:00pm	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 19 de enero de 2018	Recepción: Correo electrónico arroyave123@hotmail.com Ase.juridica8@sabaneta.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22 de enero de 2018	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas	23 de enero de 2018 De 8:00 am a 12 am y de 2:00 pm a 3:00 pm	Lugar: Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hora: hasta las 3:00pm
Audiencia de cierre del proceso de selección	23 de enero de 2018 A las 3:15 pm	Hora: Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación	Del 23 de enero al 25 de enero de 2018	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica
Publicación del informe de evaluación	26 de enero de 2018	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Observaciones informe de evaluación, y plazo para subsanar requisitos en caso de ser requeridos por la entidad	Del 29 de enero al 31 de enero de 2018	Recepción: Correo electrónico arroyave123@hotmail.com ase.juridica8@sabaneta.gov.co Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso -Oficina Asesora Jurídica



Respuesta observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación	01 de febrero de 2018	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Suscripción del contrato	5 días hábiles siguientes	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO. - Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

QUINTO. - El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los diecisiete (17) día del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Proyectó y revisó: Juan Pablo Arroyave Román
Abogado contratista
Firma:

Aprobó: Sebastián Gomez Lotero
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: